SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO

CONTRATO Nº 09 /2019

CONTRATACION DIRECTA Nº 43/2018
"SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL – ID Nº 355.336"
Suscrito con la Empresa TELECEL S.A.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 20 días del mes de febrero del año dos mil diecinueve, la SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO, en adelante **LA CONTRATANTE**, representado en este acto por la **Sra. DELIA BENITEZ**, Encargada de Despacho de la Secretaría Nacional de Turismo (SENATUR); con domicilio legal en la calle Palma N° 468 casi 14 de Mayo, por una parte, y por la otra parte, la Empresa **TELECEL S.A.** con **RUC Nº 80000519-8**, domiciliada en la Avda. Zavala Cue N° esq. Artillería ciudad, Zona Sur de Fdo. De la Mora, representada por la **Sra. Rita Giménez Hellman**, con Cédula de Identidad Nº 1.096.022 y el **Sr. Emanuel Sienra Calvo**, con Cedula de Identidad Nº 1.176.215, denominada en adelante **LA CONTRATISTA**, acuerdan en celebrar el presente contrato; de conformidad a la adjudicación realizada por **LA CONTRATANTE** a través de la Resolución Nº 144/19 del 07 de febrero de 2019, en el marco de la **Contratación Directa Nº 43/18 - "SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL – ID N° 355.336"**que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones.----------

CLAUSULA PRIMERA: *OBJETO*:

1.1. El presente Contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la **"SERVICIO DE DE TELEFONIA MOVIL"**, a ser desarrollado por cuenta, cargo y riesgo de **LA CONTRATISTA** conforme a las especificaciones técnicas y las disposiciones del Contrato.----------

CLAUSULA SEGUNDA: *DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:*

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- **a)** Contrato.-
- **b)** La Carta de Invitación Estándar y sus adendas y modificaciones;
- **c)** La oferta del proveedor;
- **d)** Los datos cargados en el SICP (reporte).-
- **e)** Las instrucciones a los oferentes (IAO) y los datos de la contratación (DSDLC) publicados en el portal de Contrataciones Públicas..-
- **f)** Resolución Nº 144/19 del 07 de febrero de 2019, de Adjudicación.-

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

CLAUSULA TERCERA: *IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO:*

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo **260 "Servicios Tecnicos"**, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, por un monto total de Gs. 84.000.000, (Guaraníes ochenta y cuatro millones) correspondiente al presente ejercicio fiscal 2019; y para el

RITA GIMENEZ HELLMAN
Apoderada

Emanuel Sienra
Apoderado

ejercicio 2020 por un monto total de Gs. 60.000.000, (Guaraníes sesenta millones) el cual estará sujeto a la aprobación del PGN para el ejercicio 2020----------

Año	Tipo	Prog.	Sub Prog.	Proy.	O.G.	Descripción	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto Gs.
2019	2	06	07	00	260	"Servicios Técnicos"	30	1	99	84.000.000
2020	2	06	07	00	260	"Servicios Técnicos"	30	1	99	60.000.000
TOTAL										**144.000.000**

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 355.336.----------

CLAUSULA CUARTA: ***PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:***

4.1. El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 43/2018, convocada por la **Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.)**. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 144/2019.----------

CLAUSULA QUINTA: ***PRECIO UNITARIO, EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES:***

	TELECEL S.A.				
Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
Plan básico de transmisión	Unidad	1	Servicio	420.000	420.000
Costo por MB exceso paquete	Unidad	1	Servicio	5.000	5.000
Costo por minutos de voz de contingencia	Unidad	1	Servicio	540	540
Costo por MB Roaming datos - Madrid, España.	Unidad	1	Servicio	4.500	4.500
Costo por MB Roaming datos - Bogotá, Colombia.	Unidad	1	Servicio	4.500	4.500
Costo por MB Roaming datos - Curitiba, Brasil.	Unidad	1	Servicio	2.500	2.500
Costo por MB Roaming datos - Berlin, Alemania.	Unidad	1	Servicio	4.500	4.500
Costo por MB Roaming datos - San Pablo, Brasil.	Unidad	1	Servicio	2.500	2.500
Costo por MB Roaming datos - San José, Costa Rica.	Unidad	1	Servicio	4.500	4.500
Costo por MB Roaming datos - Frankfurt, Alemania.	Unidad	1	Servicio	4.500	4.500
Costo por MB Roaming datos - Lima, Perú.	Unidad	1	Servicio	4.500	4.500
Costo por MB Roaming datos - Foz de Yguazú, Brasil.	Unidad	1	Servicio	2.500	2.500
Costo por MB Roaming datos - Buenos Aires, Argentina.	Unidad	1	Servicio	2.500	2.500
Costo por MB Roaming datos - Moscú, Rusia.	Unidad	1	Servicio	4.500	4.500
Costo por MB Roaming datos - Tokio, Japón.	Unidad	1	Servicio	6.500	6.500

LEGAL DEPT LD TELECEL S.A.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO

RITA GIMENEZ WELLMAN
Apoderado

Emanuel Sienra
Apoderado

	TELECEL S.A.				
Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
Costo por MB Roaming datos - Gramado, Brasil.	Unidad	1	Servicio	2.500	2.500
Costo por MB Roaming datos - Barcelona, España.	Unidad	1	Servicio	4.500	4.500
Costo por Minutos Roaming de Contingencia - Madrid, España.	Unidad	1	Servicio	16.217	16.217
Costo por Minutos Roaming de Contingencia- Bogotá, Colombia.	Unidad	1	Servicio	11.184	11.184
Costo por Minutos Roaming de Contingencia - Curitiba, Brasil.	Unidad	1	Servicio	2.796	2.796
Costo por Minutos Roaming de Contingencia - Berlin, Alemania.	Unidad	1	Servicio	16.217	16.217
Costo por Minutos Roaming de Contingencia - San Pablo, Brasil.	Unidad	1	Servicio	2.796	2.796
Costo por Minutos Roaming de Contingencia - San José, Costa Rica.	Unidad	1	Servicio	16.217	16.217
Costo por Minutos Roaming de Contingencia - Frankfurt, Alemania.	Unidad	1	Servicio	16.217	16.217
Costo por Minutos Roaming de Contingencia - Lima, Perú.	Unidad	1	Servicio	11.184	11.184
Costo por Minutos Roaming de Contingencia - Foz de Yguazú, Brasil.	Unidad	1	Servicio	2.796	2.796
Costo por Minutos Roaming de Contingencia - Buenos Aires, Argentina.	Unidad	1	Servicio	2.796	2.796
Costo por Minutos Roaming de Contingencia - Moscú, Rusia.	Unidad	1	Servicio	16.217	16.217
Costo por Minutos Roaming de Contingencia - Tokio, Japón.	Unidad	1	Servicio	16.217	16.217
Costo por Minutos Roaming de Contingencia - Gramado, Brasil.	Unidad	1	Servicio	2.796	2.796
Costo por Minutos Roaming de Contingencia - Barcelona, España.	Unidad	1	Servicio	16.217	16.217
TOTAL					630.407.-

***Monto mínimo**	Gs. 72.000.000.-
***Monto máximo**	Gs. 144.000.000.-

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de setenta y dos millones y el monto máximo es de ciento cuarenta y cuatro millones.----------

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad con las disposiciones del Contrato.----------

LEGAL DEPT. LD TELECEL S.A.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO ASESORÍA JURÍDICA

RITA GIMENEZ HELLMAN
Apoderada

Emanuel Sienra
Apoderado

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio Unitario del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescriptos en éste.----------

5.3 Los servicios serán entregados en las dependencias designadas por la **Secretaria Nacional de Turismo**.----------

CLAUSULA SEXTA: ***VIGENCIA DEL CONTRATO:***

6.1. La vigencia del contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

CLAUSULA SEPTIMA: ***PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS:***

7.1. Los bienes deberán ser entregados dentro de los 10 (diez) días posteriores a la recepción de la Orden de Servicio en la Dirección Palma N° 468 casi 14 de Mayo, de 8:00 a 15:00 horas en la Secretaría Nacional de Turismo (SENATUR).----------

CLAUSULA OCTAVA: ***ADMINISTRACION DEL CONTRATO:***

8.1. La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Administración en conjunto con la Dirección de Gabinete de la SENATUR.----------

CLAUSULA NOVENA: ***FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:***

9.1. La Declaración Jurada para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendario siguiente a la firma del contrato. La Declaración Jurada de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.----------

CLAUSULA DECIMA: ***MULTAS:***

10.1. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

10.2. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

CLAUSULA UNDÉCIMA: ***CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO:***

11.1. Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: ***SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:***

12.1. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

LD TELECEL S.A.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO

RITA GIMENEZ HERMOSA
Apoderado

Emanuel Sienra
Apoderado

CLAUSULA DECIMA TERCERA: ***ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.:***

13.1. Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**-------

En fe de lo expuesto, la Contratante y la Contratista, actuando cada una por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman el presente Contrato, constituido de **05 (cinco) páginas** progresivamente numeradas, en dos ejemplares de igual tenor, recibiendo cada parte una de las copias con todos los documentos señalados en la cláusula segunda.----------

RITA GIMENEZ HELLMAN
Apoderado

RITA GIMENEZ HELLMAN
TELECEL S.A.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY
SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO
ASUNCION

DELIA BENITEZ
Encargada de Despacho
SENATUR

Emanuel Sienra
Apoderado

EMANUEL SIENRA CALVO
TELECEL S.A.

LEGAL DEPT
LD
TELECEL S.A.